



UNIVERSIDAD PENTECOSTAL
MIZPA

COMUNICADO DISTRIBUCION CARES'S ACT FUNDS

14 de mayo de 2020 San Juan, PR- *Comunicado: Distribución de fondos bajo la ley (CARES) para instituciones educativas post- secundarias.* Estimados estudiantes, el congreso de los Estados Unidos aprobó unas ayudas federales a instituciones universitarias. Esta aprobación es para ayudarle en los gastos de Educación bajo la ley Coronavirus Aid Relief and Economic Security Act (CARES). Tal como les había indicado en el comunicado enviado el pasado 16 de abril, debíamos esperar que el Departamento de Educación Federal desembolsara a la Universidad los fondos asignados. Nuestra institución recibió en el día de ayer una asignación de \$150,824.90 para ayuda directa al estudiante. Según las disposiciones de esta ley, los fondos recibidos, se destinarán a los estudiantes actualmente matriculados y que cualifiquen para la misma. De estas ayudas se podrán beneficiar los estudiantes matriculados en el segundo semestre o el verano del presente año académico.

Las instrucciones dadas por el Departamento de Educación Federal sobre los que pueden recibir los fondos son aquellos estudiantes que cumplan con los criterios de elegibilidad para los programas de Título IV. Conforme a la sección 484 de la ley de Educación Superior, esto requiere entre otros:

- Estar matriculado en un programa académico acreditado conducente a un grado. (Excluye a los estudiantes matriculados en certificados “no program” y a los que se hayan dado de baja total al momento de otorgar los fondos).
- Tener progreso académico satisfactorio.
- Certificar que no está en incumplimiento de pago de un préstamo federal y no haber sido declarado moroso.
- No haber completado un bachillerato.
- Ser ciudadano estadounidense o residente permanente. (Por lo que excluye a los estudiantes extranjeros que solo tienen visa de estudio o de acompañantes).

-
- No estar en sobre pago de ayudas bajo el programa de Titulo IV o hacer los arreglos para la devolución de los mismos.
 - No tener deuda por pago en exceso (overpayment) de fondos de Titulo IV.
 - El estudiante se verá obligado a pagar toda ayuda económica desembolsada, si la misma le es otorgada conforme a información falsa o incompleta en la solicitud de asistencia económica (FAFSA).

Conforme a estas instrucciones mencionadas todo estudiante que: completó el II Sem de enero a mayo de 2020, que cualificó para la beca Pell de este año académico 2019-2020, será elegible para esta ayuda. El estudiante que no haya sido elegible para recibir fondos de Titulo IV, lamentablemente no podrá recibir dicha ayuda.

Recibimos esta notificación con gran satisfacción para ayudar a nuestros estudiantes. Esta ayuda tiene que ser usada para cubrir necesidades de alimentación, hospedaje, salud, cuidado de niños, materiales de estudio o equipo tecnológico para sus labores académicas; según lo estipula el Departamento de Educación Federal.

Al tener la autorización federal para proceder con la distribución de los fondos, la fecha prevista para el desembolso de estas ayudas, es el 19 de mayo. El pago se hará por medio de un cheque timbrado por la universidad y el mismo será enviado via correo.

Le recomendamos a continuar con las medidas de seguridad y salud. Nos mantenemos esperanzados en el Todopoderoso pronto cese el impacto de la pandemia del COVID-19.

Cordialmente,



Maureen De León
Decana de Administración y Finanzas

Vo.bo: Prof. Naury Y. Sanchez Cintron
Presidenta